JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Tres (03) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**<u>2021</u>00<u>039</u>400**

Previo a decretar la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles No 50C-1233953, y 50N-378430, se deberá prestar caución por el 20% de las pretensiones de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del CGP , que corresponden a $376.009.184 .

Se solicita aclare la medida cautelar ya que para que el juzgado juzgado 49 Penal del Circuito se abstenga de la entrega de titulos debe mediar el decreto de una medida cautelar.

NOTIFIQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>0184</u>
HOY: <u>04 de Noviembre</u> de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA